



SUMARIO

COMISIONES ESPECIALES

11L/CCE-0001. Comisión de Estudio para el análisis de la gestión y actividad de la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje, dependiente del Gobierno de La Rioja.

Grupo Parlamentario Popular.

Aprobado el dictamen de la Comisión.

Voto particular.

9054

9061

COMISIONES ESPECIALES

11L/CCE-0001 - 1102443. Comisión de Estudio para el análisis de la gestión y actividad de la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje, dependiente del Gobierno de La Rioja.
Grupo Parlamentario Popular.

En el Pleno del Parlamento de La Rioja, celebrado el día 10 de abril de 2025, se debatió y votó el dictamen elaborado por la Comisión, que resultó aprobado.

El dictamen aprobado se trasladará al Gobierno de La Rioja y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 11 de abril de 2025. La presidenta del Parlamento: Marta Fernández Cornago.

La Comisión de estudio para el análisis de la gestión y actividad de la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje, dependiente del Gobierno de La Rioja, ha acordado, en su reunión de 20 de marzo de 2025, elevar el siguiente

DICTAMEN

I. INTRODUCCIÓN.

La Comisión de estudio para el análisis de la gestión y actividad de la Fundación Ciudad del envase y el embalaje, dependiente del Gobierno de La Rioja, se creó a petición del Grupo Parlamentario Popular, sin oposición de ningún grupo parlamentario y de la que dio cuenta la presidenta del Parlamento en la sesión plenaria de 5 de febrero de 2024 (sesión plenaria núm. 14, Diario de Sesiones núm. 16).

La Comisión ha llevado a cabo su actividad de estudio y análisis a lo largo de 2024 y los tres primeros meses de 2025, con la composición, objeto y calendario que ha ido aprobando en sus distintas reuniones, conforme a los acuerdos adoptados en sus reuniones de 4 y 8 de marzo de 2024.

Se ha reunido formalmente en trece sesiones. Para la realización de sus trabajos, el Grupo Parlamentario Popular solicitó a la Mesa de la Cámara, oído el parecer de la Junta de Portavoces, la celebración de una sesión extraordinaria el día 20 de enero de 2025 para la elección de la Vicepresidencia, al haberse quedado vacante el cargo y la apertura del plazo para la presentación de las conclusiones por parte de los grupos parlamentarios.

En las reuniones celebradas han comparecido un total de diez personas de las doce que habían sido solicitadas, excusando su presencia uno de los comparecientes con anterioridad a la convocatoria de la reunión y excusando su presencia y no asistiendo otra de las personas convocadas, debiéndose levantar la sesión en la misma fecha de la comparecencia por inasistencia de la persona compareciente comunicada formalmente el mismo día de la reunión.

En su última reunión del día 20 de marzo, se acordó aprobar el Dictamen que se eleva al Pleno sobre las conclusiones, propuestas y medidas que se trasladan al Gobierno de La Rioja en relación con la gestión y actividad de la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje, una vez realizado el correspondiente análisis por las personas expertas que han comparecido ante la Comisión.

Concluidos los trabajos para los que se había constituido, en la última reunión de 20 de marzo, se acordó dar por finalizados sus trabajos.

II. ANTECEDENTES.

La Comisión de estudio ha tenido la siguiente tramitación:

3 de noviembre de 2023. El Grupo Parlamentario Popular solicita la creación de una comisión especial de estudio para el análisis de la gestión y actividad de la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje, dependiente del Gobierno de La Rioja.

8 de noviembre de 2023. La Mesa de la Cámara acuerda su admisión a trámite y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

10 de noviembre de 2023. Se publica el acuerdo de la Mesa en el [Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, serie B, núm. 31](#).

10 de noviembre de 2023. Se comunica a los grupos parlamentarios que el plazo para que puedan manifestar por escrito ante la Mesa de la Cámara su oposición a la creación de esta comisión finaliza el día 20 de noviembre de 2023, a las 10 horas. Transcurrido dicho plazo reglamentario y no habiéndose opuesto ningún grupo parlamentario, se considera creada la Comisión de estudio, de lo que dio cuenta a Presidencia al Pleno.

21 de noviembre de 2023. Se publica la creación de la Comisión en el [Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie B, núm. 35](#).

5 de febrero de 2024. Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la creación de la Comisión especial de estudio. Sesión plenaria núm. 48, [Diario de Sesiones núm. 55](#).

III. COMPOSICIÓN.

6 de febrero de 2024. La Presidencia comunica a los grupos parlamentarios y al presidente de la Comunidad Autónoma que, de conformidad con lo acordado por la Mesa y Junta de Portavoces en sesión de 10 de noviembre de 2023, la Comisión de estudio estará formada por ocho diputados: cuatro por el Grupo Parlamentario Popular, dos por el Grupo Parlamentario Socialista, uno por el Grupo Parlamentario Vox y uno por el Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida.

El plazo para la comunicación de los representantes designados por cada grupo parlamentario finaliza el día 8 de febrero de 2024, a las 10 horas.

Publicado en el [Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie B, núm. 54](#).

6 de febrero de 2024.

El Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida designa a:

D.ª Henar Moreno Martínez.

El Grupo Parlamentario Vox designa a:

D. Héctor Alacid López.

El Grupo Parlamentario Socialista designa a:

D. José Ángel Lacalzada Esquivel.

D. Miguel María González de Legarra.

8 de febrero de 2024.

El Grupo Parlamentario Popular designa a:

D.ª Mar Cotelo Balmaseda.

D.ª María Teresa Antoñanzas Garro.

D. David Mena Ibáñez.

D. Diego Antonio Bengoa de la Cruz.

26 de septiembre de 2024. El Grupo Parlamentario Popular comunica la sustitución del diputado D. David Mena Ibáñez por el diputado D. Víctor Visairas Blanco como miembro de la Comisión, escrito núm. 11865. De

dicho escrito toma conocimiento la Presidencia en la misma fecha y resuelve trasladarlo a la presidenta de la citada comisión, a los grupos parlamentarios y a los servicios de la Cámara y publicar la nueva composición en el Boletín Oficial del Parlamento.

2 de octubre de 2024. Se publica la nueva composición de la Comisión en el [Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie C, núm. 209](#).

IV. REUNIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS.

4 de marzo de 2024. Se reúne la Comisión de estudio.

Orden del día:

1. Constitución de la Comisión.
2. Elección de los miembros de la Mesa.
3. Determinación del carácter de la Comisión.
4. Elaboración del plan de trabajo.

Constitución de la Comisión y elección de los miembros de la Mesa, publicado en el [Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie C, núm. 128](#).

Se constituye la Comisión con los siguientes miembros:

MESA:

- Presidenta: D.^a María Teresa Antoñanzas Garro.
Vicepresidente: D. David Mena Ibáñez.
Secretario: D. Miguel María González de Legarra.

OTROS MIEMBROS:

- D. Héctor Alacid López.
D. Diego Antonio Bengoa de la Cruz.
D.^a Mar Cotelo Balmaseda.
D. José Ángel Lacalzada Esquivel.
D.^a Henar Moreno Martínez.

ACUERDOS:

Determinación del carácter de la Comisión.

Se acuerda por unanimidad que la Comisión será pública.

Elaboración del plan de trabajo.

Se acuerda por mayoría lo siguiente:

Primero. Que, inicialmente, cada grupo parlamentario presentará una propuesta de comparecencia de dos personas responsables que gestionaron los expedientes de compra del suelo y de la actividad en general de la Fundación de la Ciudad del Envase y el Embalaje, así como de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en adelante ADER.

Segundo. Que, inicialmente, cada grupo parlamentario presentará una propuesta de dos personas expertas.

Tercero. Que el plazo para la presentación de las personas propuestas ante el Registro de la Cámara finaliza el día 7 de marzo, jueves a las 10 horas.

8 de marzo de 2024. Se reúne la Comisión de estudio.

Orden del día:

1. Acuerdo sobre comparecencias.
2. Acuerdo sobre solicitudes de documentación.

La Comisión acuerda lo siguiente:

Primero. Las siguientes comparencias:

Grupo Parlamentario Popular:

- D. José Ángel Lacalzada Esquivel (11L/CPCE-0002).
- D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo (11L/CPCE-0001).
- D.^a Marta Cid Monreal (11L/CPCE-0006).
- Miembro del equipo de KPMG, designado por esta entidad (11L/CPCE-0005).

Grupo Parlamentario Socialista:

- D. José Ángel Lacalzada Esquivel (11L/CPCE-0002).
- D. Luis Alonso Fernández (11L/CPCE-0007).
- D. Jorge Juan García Costas (11L/CPCE-0009).
- D. José Antonio Domínguez (11L/CPCE-0010).

Grupo Parlamentario Vox:

- D.^a Concepción Andreu Rodríguez (11L/CPCE-0003).
- D. José Ángel Lacalzada Esquivel (11L/CPCE-0002).
- D. José Torres Remírez (11L/CPCE-0004).

Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida:

- D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo (11L/CPCE-0001).
- D. Fidel Vázquez Alarcón (11L/CPCE-0008).
- D. Ernesto Ignacio Gómez Tarragona (11L/CPCE-0011).
- D. Julio García Aguarón (11L/CPCE-0012).

Segundo. La ordenación del debate de las comparencias.

Tercero. Fijar como fechas de comparencias las siguientes:

Marzo: 14, 18, 21, 26 y 27.

Abril: 5, 11, 12, 16, 17, 19, 25, 26, 29 y 30.

Cuarto. Fijar el martes 12 de marzo, a las 10 horas, como plazo para comunicar la disponibilidad y día en el que comparecerán las personas propuestas.

Quinto. Solicitar al Gobierno, con carácter urgente, toda la documentación solicitada en los escritos del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Socialista (11L/SICE-0001 y 11L/SICE-0002).

Con fecha de 8 de marzo de 2024 se solicitó al Gobierno:

Expedientes completos de adquisición de suelo industrial a SEPES en los polígonos industriales "La Senda" y "El Recuenco".

Auditoría efectuada sobre los citados expedientes y elaborada por KPMG.

La documentación solicitada fue enviada por el Gobierno de La Rioja y trasladada a la Comisión el día 13 de marzo de 2024.

Con fecha de 15 de marzo de 2024 y traslado a la Comisión en la misma fecha, fue enviada por el Gobierno de La Rioja documentación complementaria a la solicitada.

20 de enero de 2025. Se reúne la Comisión de estudio en sesión extraordinaria.

Orden del día:

1. Elección de vicepresidente.
2. Apertura de plazo para la presentación de conclusiones.

La Comisión nombra al diputado señor don Víctor Visairas Blanco como vicepresidente. La designación fue publicada en el [Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie C, núm. 256](#).

Se acuerda por mayoría que las conclusiones serán enviadas por correo electrónico a la letrada asistente,

fijándose como fecha máxima el día 31 de enero, a las 10 horas, para la elaboración de un cuadro y el envío a los grupos parlamentarios para su posterior debate y aprobación si procede.

31 de enero de 2025: Se cierra el plazo para el envío de las propuestas al correo de la letrada, señora Serrano Ruiz, por los grupos parlamentarios en el siguiente orden cronológico:

Grupo Parlamentario Popular.

Grupo Parlamentario Podemos-Izquierda Unida.

Grupo Parlamentario Vox.

Grupo Parlamentario Socialista.

13 de febrero de 2025: La letrada, señora Serrano Ruiz, hace entrega y envía por correo electrónico en esta fecha de un documento encuadrado en el que se recogen las propuestas de los grupos parlamentarios por orden de presentación y un cuadro con las distintas propuestas para su estudio.

20 de marzo de 2025: Se reúne la Comisión de estudio.

Orden del día:

Debate y votación Dictamen Comisión.

La Comisión acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar el Dictamen de la Comisión.

Segundo. Nombrar relatora para la presentación del Dictamen ante el Pleno de la Cámara a D.ª María Teresa Antoñanzas Garro.

Tercero. Dar por finalizados los trabajos para los que fue creada la Comisión, de acuerdo con el artículo 48.1 del Reglamento de la Cámara.

Cuarto. Comunicar los presentes acuerdos a la presidenta de la Cámara, para que se proceda a la publicación del Dictamen y a su consiguiente tramitación ante el Pleno de la Cámara, por si procede su aprobación.

V. COMPARENCIAS.

14 de marzo de 2024.

Comparecencia de D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo (11L/CPCE-0001).

La comparecencia no tiene lugar por inasistencia del compareciente. En la misma fecha envía correo electrónico manifestando su negativa a comparecer ante la Comisión.

26 de marzo de 2024.

Comparecencia de D. José Torres Remírez (11L/CPCE-0004).

27 de marzo de 2024.

Comparecencia de D.ª Marta Cid Monreal (11L/CPCE-0006).

25 de abril de 2024.

Comparecencia de D. Ernesto Ignacio Gómez Tarragona (11L/CPCE-0011).

26 de abril de 2024.

Comparecencia de D. Julio García Aguarón (11L/CPCE-0012).

29 de abril de 2024.

Comparecencia de D. José Ángel Lacalzada Esquivel (11L/CPCE-0002).

29 de abril de 2024.

Comparecencia de D.ª Celia Pavón Cabeza y D.ª Carmen Mulet Alles (11L/CPCE-0005).

30 de abril de 2024.

Comparecencia de D.ª Concepción Andreu Rodríguez (11L/CPCE-0003).

30 de abril de 2024.

Comparecencia D. Luis Alonso Fernández (11L/CPCE-0007).

VI. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS.

VI.1 Conclusiones.

Se han celebrado ocho sesiones de la Comisión de estudio de la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje, a la que han asistido todos los expertos solicitados por los cuatro grupos parlamentarios y todos los responsables en su gestión, salvo el Sr. Castresana Ruiz-Carrillo, que declinó, desde el primer momento, su asistencia.

Como consecuencia de:

Las sesiones celebradas en la Comisión.

De toda la documentación aportada para el estudio de la situación, de donde se desprende el proceder de los responsables que gestionaron los expedientes de compra de suelo.

De la actividad general de la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje.

De la actuación y el proceder de los responsables de la ADER.

Junto a las declaraciones de distintos expertos.

Podemos formular las siguientes conclusiones:

En las declaraciones llevadas a cabo por los responsables de la gestión de la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje sobre las preguntas planteadas, como se ha podido comprobar, a lo largo de las comparecencias de los actores más importantes (la Sra. Andreu Rodríguez, el Sr. Lacalzada Esquivel y el Sr. Alonso Fernández) las preguntas y cuestiones planteadas no han sido respondidas, limitándose, con la excusa de tener apenas tiempo, a leer documentos para no responder a las cuestiones planteadas.

De acuerdo con el Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Gobierno de La Rioja para el desarrollo de suelo e implantación de distintas actividades industriales, entre ellas las de carácter agroalimentario, de envases y embalajes y de economía circular en Calahorra y Alfaro en el marco del reto demográfico, y como señala en sus cláusulas primera, segunda y tercera, el objeto es "ultimar el desarrollo de los suelos de los polígonos de Recuenco y La Senda", pero con una finalidad económica y vinculada al reto demográfico (cláusula primera).

Dicha colaboración (cláusula segunda) se iba a realizar por parte del Estado a través de la entidad pública empresarial SEPES.

Y la colaboración (cláusula tercera) debía formalizarse en un real decreto o convenio. Por su parte, el Gobierno de La Rioja, solo se comprometía al diseño y la gestión y, en su caso podría adquirir suelo.

En consecuencia, con todo ello, la adquisición del suelo no era el objeto principal.

Por lo tanto, existe un primer incumplimiento del convenio por parte del Gobierno de La Rioja, ya que no hay ningún proyecto serio, con un informe económico, con proyectos empresariales concretos viables económica y financieramente, para poder afirmar que se ha llevado a cabo "el diseño y la gestión" del programa.

Se crea una fundación, que es quien está interesada en la compra del suelo, sin embargo, es la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja quien compra el suelo finalmente.

Como se desprende de la información a la que se ha tenido acceso, la única finalidad de que la ADER comprase el suelo es que lo compró a 66,16 euros, IVA no incluido, y lo iba a vender a la Fundación a 35 €/m².

La ADER omitió total y absolutamente el procedimiento legalmente establecido, prescindiendo de todo trámite previsto, por lo que estamos ante causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

en adelante LPACAP, tal y como lo demuestran los siguientes hechos:

1. La garantía del 5% constituida por la ADER no responde a una mera reserva de suelo industrial, sino que era un requisito exigido por SEPES en su pliego para poder formar parte del procedimiento de enajenación. Con su formalización se asumían ya una serie de obligaciones, como la de abonar el resto del precio, ejecutándose sin las autorizaciones preceptivas y en contra de los informes de los distintos técnicos de la ADER.

2. Al mismo tiempo no existe, tampoco en el expediente, algún tipo de justificación de la rebaja del precio de adquisición, por parte de la ADER, a SEPES a 61,16 €/m² y la propuesta de venta a la Fundación a 35 €/m², siendo la única finalidad de esta operación, en la que era innecesaria la implicación de la ADER, que la Agencia de Desarrollo Económico asumiera la pérdida económica que suponía esa rebaja en el precio.

3. La subvención que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, otorgó al Gobierno de La Rioja, tenía como objeto la compra de parcelas, en ningún caso su finalidad era compensar las pérdidas de comprar a 61,16 €/m², IVA no incluido, y vender a 35 €/m².

4. La Fundación podía haber comprado directamente a SEPES, no habiendo ningún impedimento legal.

En definitiva, no había una causa jurídica válida que avalase la compra del suelo por parte de la ADER.

Por tanto, el procedimiento administrativo seguido para el depósito de la reserva y la resolución que vino a aprobar el pago de las cuantías totales podría ser declarado, tras la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, nulo de pleno derecho, por concurrir la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1.e) de la LPACAP.

El único apoyo jurídico que el Sr. Lacalzada Esquivel y el Sr. Alonso Fernández utilizan son los informes del anterior director de los Servicios Jurídicos del Gobierno de La Rioja. En cuanto al procedimiento seguido para solicitar el informe al director de los Servicios Jurídicos, se demuestra que se ha incumplido el artículo 12.3 del Decreto 21/2006, de 7 de abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, ya que la petición que realiza el gerente de la ADER no iba acompañada de los informes de la ADER ni de los antecedentes de hecho necesarios.

Asimismo, en cuanto al propio informe en sí, sencillamente lo consideramos una ratificación de una decisión adoptada en la ADER, y no un informe jurídico propiamente dicho, tal y como se desprende de las conclusiones jurídico-administrativas, y en concreto de su punto 5, donde se usa la conveniente expresión "[...] acorde a derecho el criterio o posición fijado por el gerente de la ADER [...]".

VI.2 Propuestas al Gobierno de La Rioja para futuro en la compraventa de suelo industrial a través de la ADER.

De acuerdo con las conclusiones ya emitidas, en las que como hemos reflejado:

Los actos son nulos de pleno derecho.

El único fin de la adquisición de 93.967 m² de suelo industrial por parte de la ADER a SEPES era vender las parcelas a la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje a un precio inferior al precio de mercado, asumiendo esa pérdida de precio y, por lo tanto, aumentando el gasto de manera innecesaria e injustificada por parte de la ADER.

No existiendo una causa jurídica válida para la adquisición de ese suelo industrial por parte de la ADER a SEPES, ya que es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y puede vender directamente sin tener que involucrar a la ADER, perjudicándole económicamente.

En consecuencia con nuestras conclusiones, entendemos que no procede instar al Gobierno de La Rioja a llevar a cabo un nuevo procedimiento para la adquisición de suelo industrial, sino que, al considerar los actos nulos, nuestra propuesta pasa por:

Primero. Iniciar la declaración de nulidad de los actos administrativos, afectados en el asunto de la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje cuanto antes, desde el punto de vista administrativo.

Segundo. Seguidamente y como consecuencia de esa nulidad, resolver el contrato con SEPES, bien llegando a un mutuo acuerdo entre las partes, la ADER y SEPES, o bien debiendo instar a la resolución en la jurisdicción civil.

En conclusión, lo que proponemos es:

1. Que se inste al Gobierno de La Rioja a que se entablen las negociaciones oportunas con SEPES, para llegar a un acuerdo y resolver esta situación inusual causando los menores perjuicios económicos a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, al Gobierno de La Rioja y, en definitiva, a los riojanos.

2. Así como que en futuras compras se proceda a respetar la LPACAP y seguir los criterios de legalidad de la asesoría jurídica y del control interno, de acuerdo con el Reglamento interno de funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

VOTOS PARTICULARES

11L/CCE-0001 - 1102443. Comisión de Estudio para el análisis de la gestión y actividad de la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje, dependiente del Gobierno de La Rioja.

Grupo Parlamentario Popular.

La Presidencia, visto el escrito número 19977 del Grupo Parlamentario Vox, por el que presenta voto particular al dictamen de la Comisión, toma conocimiento del mismo y ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.3 y 81 del Reglamento de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 15 de abril de 2025. La presidenta del Parlamento: Marta Fernández Cornago.

A la Presidenta del Parlamento de La Rioja

Héctor Alacid López, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento de la Cámara, emite el siguiente voto particular al dictamen emitido por la Comisión de Estudio para el análisis de la gestión y actividad de la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje, aprobado por el Pleno del Parlamento el pasado 10 de abril de 2025.

EXPLICACIÓN

El Grupo Parlamentario Vox se ve en la tesitura de emitir el presente voto particular al dictamen emitido por la Comisión de Estudio para el análisis de la gestión y actividad de la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje, aprobado por el Pleno del Parlamento el pasado 10 de abril de 2025, en consonancia con el voto de abstención manifestado en dicho Pleno.

El contenido del indicado dictamen, aprobado con los votos del Grupo Parlamentario Popular, coincide sustancialmente con las conclusiones propuestas por nuestro grupo parlamentario, todo ello en relación con la existencia de graves irregularidades en torno a dicho proyecto y, en concreto, en la compraventa de suelo industrial para su desarrollo. En consecuencia, consideramos totalmente necesario que el Gobierno de La Rioja emprenda sin demora las acciones incluidas en las conclusiones del citado dictamen con la finalidad de revertir

la situación creada por el Gobierno de Dña. Concha Andreu en torno a la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje, así como que los recursos públicos destinados a dicho proyecto sean recuperados en beneficio de todos los riojanos.

Huelga indicar que el Gobierno de La Rioja ya contaba con los informes jurídicos aludidos a lo largo de la Comisión y que evidenciaban las irregularidades existentes, motivo por el que carecía de sentido la creación de una comisión de estudio para analizar los hechos en torno a la Fundación de la Ciudad del Envase y el Embalaje, no habiendo aportado ninguna de las comparecencias celebradas en dicha comisión dato alguno que haya revelado hechos nuevos que no fueran conocidos de antemano.

El punto n.º 6 de nuestro escrito de conclusiones presentado a la finalización de la Comisión no ha sido incluido en el dictamen emitido, a pesar de que los hechos relativos a la gestión y la actividad de la Fundación de la Ciudad del Envase y el Embalaje pudieran tener una evidente relevancia penal.

El Reglamento del Parlamento prevé en su artículo 49.3 que "las conclusiones aprobadas por el Pleno se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento y serán comunicadas al Gobierno, sin perjuicio de que, en su caso, la Mesa de la Cámara las traslade al Ministerio Fiscal para el ejercicio de acciones cuando proceda".

La ubicación de tal precepto en la sección 4.ª, del capítulo III, titulada "De las Comisiones no Permanentes o Especiales", no es baladí, por cuanto atribuye a la Mesa la facultad, a la vista de las conclusiones aprobadas por el Pleno, de trasladar las mismas al Ministerio Fiscal, atribuyendo en consecuencia a la propia Mesa la posibilidad de efectuar una aproximación o valoración jurídica respecto a la posible relevancia penal de los hechos recogidos en las conclusiones aprobadas.

Nos encontramos por tanto ante una posibilidad al margen de las concretas funciones que el Reglamento atribuye a este órgano en su artículo 28, quizá con encaje general en la función prevista en el apartado e) relativa a la calificación de escritos y documentos de índole parlamentaria y, sin duda, en el apartado i) al remitir a las funciones que el Reglamento atribuye a tal órgano, como es la regulada en el artículo 49.3.

Bajo el criterio del Grupo Parlamentario Vox y ante el más mínimo atisbo de duda sobre la posible existencia de unos hechos presuntamente delictivos que han sido objeto de análisis en una comisión parlamentaria, el Grupo Parlamentario Popular debería haber incluido en el dictamen el punto 6.º propuesto por nuestro grupo parlamentario.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox formular el siguiente

VOTO PARTICULAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 del Reglamento del Parlamento de La Rioja, resulta procedente que la Mesa del Parlamento de La Rioja traslade las conclusiones aprobadas en el Pleno al Ministerio Fiscal para la apertura de diligencias informativas al objeto de que, si así lo considerare, ejercite las acciones penales frente a las personas intervinientes en los hechos, todo ello por la presunta comisión de los delitos de prevaricación, malversación de caudales públicos, fraude de subvenciones y falsedad en documento mercantil.

Logroño, 14 de abril de 2025. El portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Vox: Héctor Alacid López.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310

Fax (+34) 941 21 00 40